



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente...

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen...

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Seccion 2.ª

Manila, 15 de Julio de 1892.

Con el plausible motivo de ser los dias 21 y 24 del actual, cumpleaños y dias respectivamente de S. M. la Reina Regente D.ª María Cristina (q. D. g.)...

1.º El Gobernador Civil, Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, publicará con la debida anticipacion el bando de costumbre, á fin de que los vecinos de esta Capital y sus arrabales, tapicen las fachadas de sus casas y las iluminen durante las noches de los expresados dias y sus vísperas.

2.º Por la Capitanía general y Comandancia general del Apostadero y Escuadra de estas Islas se dispondrá lo oportuno con objeto de que se tributen en dichos dias los honores militares que segun Ordenanza correspondan.

3.º A las ocho y media de la mañana del dia 21 se celebrará en la Santa Iglesia Catedral, Misa de Gracia y Solemne Tedeum con asistencia del Cabildo Eclesiástico y Corporaciones Religiosas, Civiles y Militares á cuyo efecto se dirigirá atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de esta Diócesis.

4.º Terminada la funcion religiosa de este dia, recibirá en Corte en mi residencia de Malacañan, á las nueve y cuarto á la Real Audiencia y media hora despues, á las Corporaciones y á los Jefes de todos los Centros civiles, militares y Eclesiásticos, con comisiones que representen á los mismos.

5.º Por la Capitanía general se dispondrá que las músicas de la guarnicion asistan al referido acto.

6.º Vacarán como fiesta oficial los dias 21 y 24, todas las dependencias del Estado.

Comuníquese á quien corresponda, y dirijase atenta invitacion á los Sres. Cónsules extranjeros en esta Capital por si gustan asistir á los referidos actos.

DESPUES.

Negociado de elecciones.

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se publiquen en la Gaceta los nombres de los Gobernadorcillos que han sido elegidos para el presente bienio de 1892 á 1894, en los pueblos que á continuacion se expresan:

Provincia de Bohol.

- Tagbilaran (Cabecera). D. Nicolás Butalid.
Vilar. » Saturnino Ancog.
Sagna. » Severo Salas.
Anda. » Gabriel Escobedo.
Loboc. » Agustin Vazquez.
Inabanga. » Agustin Jumamoy.
Davis. » Filomeno Araneta.
Panglao. » Inocente Bansay.
Lila. » Pablo Aclo.
Loay. » Gaudencio Borja.
Badayon. » Felipe Valeroso.
Valencia. » Pedro Gamana.
Garcia Hernandez. » Antonio Jaminal.
Alburquerque. » Pedro Irag.
Calape. » Balbino Rulona.
Cármén. » Bonifacio Tandagon.

Provincia de Cavite.

Rosario. D. Marcelo Rodriguez. 2.º id. id.
S. Francisco. » Perfecto Potente. 1.º id. id.
Manila, 14 de Julio de 1892.—Luis de la Torre Villanueva.

Seccion 3.ª

Negociado de cárceles.

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de 2.ª clase de la cárcel pública de Leite, dotada con el sueldo anual de 120 pesos; el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer, que los individuos que deséen solicitarlas presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificantes de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno General los que residan en Manila, y en los Gobiernos de provincia los que no se hallen en aquel caso, concediéndose para ello un plazo de treinta dias que empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 16 de Julio de 1892.—Luis de la Torre Villanueva.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 16 de Julio de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de dia, el Comandante del núm. 70, D. Guillermo Quirós.—Imaginería otro del núm. 72, D. Antonio Sastre.—Hospital y provisiones, Artillería, 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

D.ª Isabel Galiana y Becerra se servirá presentarse en la mesa de partes de esta Intendencia general para enterarle de un asunto que le concierne. Manila, 14 de Julio de 1892.—Jimeno.

Los individuos expresados á continuacion, sus apoderados ó representantes en esta Capital, se servirán presentarse en el Registro de esta Intendencia para enterarse de un asunto que les concierne:

- D. Francisco Reyes
» Camilo de la Cuadra y Cabello.
» José Machuca y Romeo.
» Alfredo Ulloa

Lo que se anuncia en la Gaceta oficial para conocimiento de los interesados. Manila, 14 de Julio de 1892.—Jimeno.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

No habiéndose presentado pastor alguno al acto del concierto público celebrado el dia 11 del corriente para vender los materiales procedentes del derribo de la finca de la calle de la Escolta, esquina á la Nueva, donde estuvo establecida la «Botica de la Ma-

rina,» se anuncia de nuevo la celebracion de otro concierto en el mismo objeto y con la misma baja de un quinto en el tipo que ha regido en las tres licitaciones primeras ó sea en la cantidad de pfs. 255.50, teniendo lugar el remate ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales el dia 23 del actual á las diez de su mañana, con sujecion en un todo al anuncio publicado para este servicio en la Gaceta de Manila del dia 6 de Mayo último.

Manila, 14 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado pastor alguno al acto del concierto público celebrado el dia 11 del corriente para contratar las obras de instruccion de 32 bancos de fábrica en los jardines de la plaza de Calderon de la Barca, se anuncia de nuevo la celebracion de otro concierto con el mismo objeto y bajo el mismo tipo en progresion descendente de pfs. 592.00, cuyo acto tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales el dia 23 del actual á las 10 de su mañana, con sujecion en un todo al anuncio publicado para este servicio en la Gaceta de Manila del dia 24

Manila, 14 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se ha señalado el dia 23 del corriente á las diez de su mañana para contratar en concierto público la obra construccion y colocacion en la nueva Casa-matadero de 32 tramos de garfios de hierro para el oreo de las carnes que se limpien en la misma, bajo el tipo en progresion descendente de pfs 627.36. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento de los interesados, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados á los cuales acompañará por separado una carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 12.55 constituidos en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo señalado.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de..... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta de Manila del dia..... (aquí la fecha)..... para contratar en concierto público la obra de construccion y colocacion en la nueva Casa-matadero de esta Capital de 32 tramos de garfios de hierro para el oreo de las carnes que se limpien en la misma, y enterado tambien de los requisitos y obligaciones que han de regir en la expresada contrata, se compromete á tomarla por su cuenta por la cantidad de..... (aquí el importe en letra y guarismo).....

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para contratar la construccion y colocacion de 32 tramos de garfios de hierro en la nueva Casa-matadero de esta Capital.»

Manila, 14 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

Los individuos Maximino Agoncillo y Martin Encarnacion, vecinos del pueblo de Taal (Batangas,) se

servirán presentarse en esta Aduana á fin de hacer la designación de un comerciante que les represente en la Junta administrativa que señala el art. 184 de las Ordenanzas y que ha de celebrarse en breve con motivo de la aprehension de 151 pesos de moneda mexicana desembarcada del vapor «D. Juan» por dichos individuos.
Manila, 14 de Julio de 1892.—Diaz Gomez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Fechas.	Nombres de los buques.	Fondeo.		Presentacion del manifiesto.	
		Dia.	Hora.	Dia.	Hora.
Julio 14/92.	V. Esp.1 «Francisco-Reyes».	14	5 1/2 mañana.	14	9 1/2 mañana.
» » »	Id. Ingles «Stungkiang».	14	7 1/2 id.	14	10 1/2 id.

Manila, 14 de Julio de 1892.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

Existiendo en esta Aduana, procedentes de la descarga del vapor inglés «Zafiro», 63 bultos que al debe ser de mercancías en vez de equipajes bajo cuyo concepto fueron desembarcados, los que se consideren con derecho á la propiedad de dichos efectos se servirán presentarse en esta Dependencia dentro del término de quince dias que señala el art. 52 de las Ordenanzas, para que justificando aquel extremo en debida forma, se proceda al despacho de los referidos bultos; en la inteligencia que de no verificarlo, se procederá á lo que corresponda con arreglo á las Ordenanzas del ramo.
Manila, 12 de Julio de 1892.—Diaz Gomez.

Los chinos Tan-Gum Mac y Pang-Tayquiat, vecinos de las calles de Anloague y S. Jacinto respectivamente del arrabal de Binondo, se servirán presentarse en esta Aduana para hacer la designación del comerciante que haya de representarles en la Junta administrativa que en breve ha de celebrarse para tratar del expediente relativo á la aprehension de 139 bultos que ha conducido á este puerto el vapor «Sunkiáng».
Manila, 13 de Julio de 1892.—Diaz Gomez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro, fecha de hoy, ha sido autorizado D. Urbano Gonzalez, vecino del pueblo de Silay del Distrito de Isla de Negros Occidental, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, que tendrá lugar el dia 3 de Noviembre del presente año tres lotes de alhajas, que á continuacion se expresan:

- 1.º Lote. Una peineta rama con cuarenta y un brillantes y brillantitos, un alfiler para mestiza con siete idem y un anillo con un zafiro y dos brillantes.
 - 2.º Lote. Un par de clavos con catorce brillantes, un anillo con tres idem y una pulsera de oro con diamantitos, perlititas y turquesas.
 - 3.º Lote. Un par de broqueles con diez y seis brillantes.
- Las citadas alhajas han sido justipreciadas el dia 8 de los corrientes por los plateros D. Basilio D. Marcelo y D. Pascual Marcelo, en la cantidad de nueve cientos pesos, siendo Depositario de los mismos Don Manuel Fernandez, dueño del almacen de «El Lucero».
- Consta dicha rifa de trescientas papeletas, con cien números correlativos cada una, al precio de tres pesos, entregándose el primer lote por el espresado Depositario al tenedor de la papeleta que contenga el

número agraciado con el primer premio de dicho sorteo, el segundo lote al que tenga número igual al del segundo premio, y el tercer lote al que tenga número igual al del tercer premio.
Manila, 12 de Julio de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Los chinos industriales que á continuacion se expresan, se presentarán en la Administracion de Hacienda Pública de Manila y Negociado de chinos, en el término de 15 dias contados desde la publicacion del presente en la Gaceta oficial, advirtiéndoles que de no verificarlo en el citado plazo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Nombres.	Domicilios.
Tan-Jocco.	Calle del Rosario núm. 26.
Go Caco.	Escolta núm. 5.
Lim-Chay-Juat.	Dasmariñas 11.ª puerta.
So-Gangco.	Calle Real de Paco.
Chi-Chunco.	Plaza de P. Moraga núm. 3
R. Go-Tiaogui.	Rosario 20 tienda núm. 60.
Yap-Chuyco.	Idem 18 id. 89.
Lion-Asiong.	S. Jacinto núm. 11.
So Pulin.	Entre calles Basco y Victoria
Co-Quienco.	E. hague Quiapo.
Lao-Lionque.	Zalazar núm. 8 S. José.
Ty-Cameo.	Olivares núm. 2.
Lim-Tiangco.	Rosario 22 tienda núm. 15.
Dy-Sansuy.	Dasmariñas núm. 12.
Lim-Nico.	Gándara núm. 1.
Gan-Mateo.	Dasmariñas núm. 11.
Ong-Chengco.	Espeleta núm. 26.
Chua-Quielco.	Idem núm. 2.
Vy-Jocco.	Mercado Divisoria.
Co-Quieng-Chog.	Nueva n.º 6 tienda n.º 11.
Tuing-Choco.	Tutuban Tondo.
Tan-Dinco.	Tondo.
Ting-Chongco.	Lemery Tondo.
Jap-Chengco.	Sto. Cristo núm. 61.
Go-Suatco.	Jaboneros letra D.
L. V. Cuandion.	Rosario núm. 22.
Sy-Sueco.	Tambobo calle Real.
Tin-Chingco.	Tondo calle Ricafor.
Tin-Atieng.	David núm. 14.
Co Sunco.	Intra.s Cabildo y Palacio.

Manila, 13 de Julio de 1892.—El Administrador, Manuel Lahora.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 30 de Junio último, el Procurador Don Vicente Socorro, á nombre y en representacion de los Sres. German y Compañía del comercio de esta plaza, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 20 del citado Junio, aprobatorio de otro de la Administracion Central de Aduanas de esta Capital, por el que se confirma el aforo de 27 cajas de papel, declarado como para imprimir, venidas en el vapor «Esmeralda» á la consignacion de dichos Sres.
Manila, 13 de Julio de 1892.—El Secretario interino, José Roca de Togores y Saravia.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 23 de Junio último, el chino Ong-Angeun, industrial y vecino del pueblo de Binondo de esta provincia, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 16 de Mayo del corriente año, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribucion industrial.
Manila, 13 de Julio de 1892.—El Secretario interino, José Roca de Togores.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 27 de Junio último, el chino Lim Pico industrial y vecino del pueblo de Binondo de esta provincia, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 18 de Mayo del corriente año, por el que se condena al pago de cierta cantidad al recurrente, como defraudador de la contribucion industrial.
Manila, 13 de Julio de 1892.—El Secretario interino, José Roca de Togores.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 30 de Junio último, el chino Lim Songtó, industrial y vecino del arrabal de Binondo de esta provincia, ha interpuesto recurso contencioso administra-

tivo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 20 de Mayo del corriente año, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribucion industrial.
Manila, 13 de Julio de 1892.—El Secretario interino, José Roca de Togores y Saravia.

A los efectos de art. 36 del Real Decreto Ley de lo contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 30 de Junio último, el Procurador Don Vicente Socorro, á nombre y en representacion de los Sres. German y Compañía del comercio de esta plaza, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 22 del citado Junio, aprobatorio de otro de la Administracion Central de Aduanas de esta Capital, por el que se confirma el aforo de 30 cajas de papel declarados como para imprimir, venidas en el vapor «Esmeralda» á consignacion de dichos Sres.
Manila, 13 de Julio de 1892.—El Secretario interino, José Roca de Togores y Saravia.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

ESTADO número de los cadáveres que desde las ocho de la noche de ayer á igual hora del día hoy 14 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de raza y sexo.

Cementerios	ADULTOS		PARVULOS		TOTAL
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Espanoles	2	3	2	2	9
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1	1	5
Mestizos Espanoles	2	2	2	2	8
Mestizos Sangleyes	2	2	2	2	8
Indios	1	2	1		

...limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, bosques del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Zosimo Daton solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Pedro,» cuyos limites son: al Norte, riachuelo Jagachae; al Este, riachuelo Maglipad; al Sur, terreno del solicitante y al Oeste, el de Juan Tupas; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gabino Lagdameo solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Luis,» cuyos limites son: al Norte, terreno de Gregorio Mercurio, al Este manglar, al Sur, el de Lucas Reformado, y al Oeste, el de Angel Peña y de Calixto David; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Claro Lagdameo Evangelista solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Juan,» cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignarse al interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Concepcion.

Don Luis Cortis solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lilibangan,» cuyos limites son: al Norte y Este, terreno del Estado; al Sur, el de Alfonso Poblacio y al Oeste, el de José S. Bañuelos; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cincuenta quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio Mercurio solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Luis,» cuyos limites son: al Norte, rio de Calimpac y manglares; al Este y Sur, terreno de Gabino Lacdames y manglares; y al Oeste, manglares y rio de Calimpac; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Agaton Araña solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Malbog,» cuyos limites son: al Norte, Sur y Oeste, rio Malbog y montes del Estado y al Este, montes del Estado; ignorándose la extension aproxima por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas, de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros. Pueblo de Manapla.

Don Nemesio Josena solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Guicay,» cuyos limites son: al Norte y Sur, terreno del Estado, al Este, riachuelo Babelan; y al Oeste, riachuelo Guicay; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de sesenta cavanos de palay, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Anselmo Gruyal solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Talabaan,» cuyos limites son: al Norte, terreno de Claudio Bentajose; al Este, riachuelo Guicay; al Sur y Oeste, riachuelo Talabaan y terrenos de Aguedo Ardoza; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de treinta y cinco cavanos de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Plácido Gayatin solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Talabaan,» cuyos limites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado y al Sur, riachuelo Talabaan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de treinta y cinco cavanos de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros. Pueblo Carlota.

Don Ceferino M. Fontbuena solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mangjaoac,» cuyos limites son: al Norte, arroyo Inonoban, al Este, terrenos del Estado, al Sur arroyo Buncahin; y al Oeste, el de Luis Gustilo Barrera; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cabanatuan.

Don Leonor Miranda solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Talipapa,» cuyos limites son: al Norte, sapa de Palagay; al Este, terrenos de Catalino Ortiz Airoso; al Sur, sapa del Palillo y al Oeste, terrenos de Ramon Aznar, comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veinte quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo Aroroy.

Don Vicente Q. Gonzalez solicita la adquisicion de terreno en los sitios «Bangon Linimtian y otros,» cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo Uson.

Don Vicente Q. Gonzalez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Calumpang,» y otros cuyos limites son: al Norte y Este, terrenos de Manuel Rapa y al Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de siete quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Suyoc.

Don Pilanta Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Monde Tacya,» cuyos limites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado, y al Sur, rio Tacya; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de la Pampanga. Pueblo de Macabebe.

Don Mariano Bustos solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Gabriel,» cuyos limites son: al Norte, estero Maralumdum; al Este, rio Tacasan y terrenos de Prudencio Paras; al Sur, el de Mariano Zabala; y al Oeste, rio Saplad; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de doce quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba.

Don Fermin Tabaquin solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Tampac,» cuyos limites son: al Norte, terreno de Paulo Medina, al Este, el de Juan Rivera; al Sur, terrenos baldios y al Oeste, calzada que dirige a Pangasinan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de ciento sesenta cavanos de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Peñaranda.

Don Pablo Padilla solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Chico,» cuyos limites son: al Norte, rio principal; al Este, tierras de Miguel Mabalay; al Sur y Oeste, terrenos incultos; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco quiñones; segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Tiagan. Rancheria de Vito.

Don Graciano Trinidad Bacarra solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Guinguigong,» cuyos limites son: al Norte, de la misma Rancheria; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Looc.

Don Pascual Clemente solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lujo,» cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, cogonales y montes del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de treinta hectárea, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Candon.

D.ª Ursula Liquite solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Darapidap» cuyos limites son: al Norte, con terreno de Clemente Abaya, al Este, con los de Victorino Abaya y Ladislao Donato, al Sur, con los de Julio Briones, Felipe Cortés, Juliana Rebolledo, Benigno Gadiano, Narciso Liquite, Faustino Villanueva, Alejandro Galutan, Pio Abaya, Juan Rebolledo, Andrés Mansano y Felipe Mansano, y al Oeste, con los de José Gamang, Teodoro Briones, Ildefonso Villalobos, la del corriente, del Presbitero D. Cándido Gironella y Faustino Villanueva, comprendiéndose entre dichos limites una superficie aproximada una hectárea, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajos.

Don Pablo Espelenvirgo solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Caidiocan», cuyos límites son: a Norte, montes del Estado; al Este, terreno de Estelban Fallarria, al Sur, con el de Rufino Fetalino, y al Oeste, con el de Rufino Fajil; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis canchales de semilla; segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Con el fin de enterarle de un asunto que le concierne, se servirá presentarse en esta Dependencia en horas hábiles de oficina, el Español naturalizado Don Emilio Asensi Yu-Biao.

Manila, 12 Julio de 1892.—Joaquin Micón.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de 931 pesos con 50 cént. anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 132 correspondiente al dia 14 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Romblon, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 55'92 3/8 anuales,

y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaria de mi cargo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carrujes, carros y caballos de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de 324 pfs. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 49, correspondiente al dia 18 de Agosto de 1890. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Nueva Vizcaya, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 227'82 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, número 119, correspondiente al dia 27 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Resumen de la estadística del movimiento de buques y circunstancias sanitarias en el Puerto de Manila correspondiente al segundo trimestre último.

ENTRADAS DE BUQUES.						PROCEDENCIAS.										Buznes en lastre.	Buznes mayores de 20 toneladas.	TOTAL DE ENTRADAS DE BUQUES.		
De guerra.		Mercantes.		De vapores.		De velas.		De cabotaje.		Tripulantes.	Pasajeros.	Cañones.	Toneladas.	Buznes en lastre.	Buznes mayores de 20 toneladas.				TOTAL DE ENTRADAS DE BUQUES.	
Españoles.	Extranjeros.	Españoles.	Extranjeros.	Españoles.	Extranjeros.	Españoles.	Extranjeros.	Europa.	Asia.							Africa.	América.	Oceania.		
2	1	»	»	19	54	»	18	14	64	1	»	1	14	4496	3961	34	107173	»	18	94

CLASIFICACION DE BANDERAS.

Alemana.	Belga.	Dinamarquesa.	Española.	Francesa.	Griega.	Holandesa.	Inglesa.	Italiana.	Norte Americana.	Portuguesa.	Rusa.	Sueca y Noruega.	Japonesa.
4	1	»	21	3	»	»	47	2	7	»	»	6	3

Puerto de Manila a 8 de Julio de 1892.—El Secretario, José Nuñez.—Conforme.—El Director, Antonio Trelles.

Edictos.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Rosendo fasta y Requensens, Juez de Paz de este distrito y en virtud de primera instancia del mismo, en la causa núm. 3041 de Agustin Samahago y otra por hurto doméstico, se cita a los testigos Donata Tiburcio, esposa del mencionado Agustin, los esposos Venancio Escobar y Tomasa Servillano, todos del pueblo de Tambobo; para que dentro de nueve días a contar de el de la publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presenten ante este Juez de Paz sito en la calle Salinas núm. 17; apercibidos que de no haberse dicho plazo, de pararse el perjuicio que en el hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Tondo, 13 de Julio de 1892.—Antonio Martinez.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, en providencia del dia 11 de Julio dictada a instancia del procurador D. Gavino Nonato, presentacion de D. José M.ª Venegas, en las actuaciones paratorias de ejecucion contra D.ª María Guerrero y otros por cantidad de pesos, se cita a la expresada Guerrero para comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Binondo núm. 10, el dia diez y nueve del actual a las diez en punto de su mañana, para declarar en las expresadas actuaciones. Y para su publicacion en la *Gaceta oficial* de esta Capital, pongo la presente en Manila a 8 de Julio de 1892, actuario, José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 7327 seguida en el Juzgado por hurto, se cita, llama y emplazo a Sotero Sarmiento, soltero, de veintidos años de edad, natural del pueblo de S. Juan provincia de Union, vecino de la calle Asuncion número 54 del arrabal de Binondo de oficio jornalero a la casa de Serapio y de Clara Callado, y sin apodo, para que por el término de treinta días, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presente en este Juzgado para diligencia de justicia en la referida causa. Binondo 14 de Julio de 1892.—Ramon N. Croza.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, dictada en esta fecha en la causa núm. 7205 de D. Ildefonso Tambunting por lesiones Estafa se cita, llama y emplazo al ofendido chino Cristiano José U. Layco, de oficio comerciante, para que por el término de nueve días, contados desde la publicacion de este edicto comparezca a este Juzgado para ser notificado en la mencionada causa; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Binondo 14 de Julio de 1892.—José de Reyes.

Don Miguel Rodríguez Berris, Juez de la instancia del Distrito de Intramuros, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por pregon y en el proceso ausente Agustin Capulong, indio, soltero, de veintin años de edad, natural de Baliuag, Bulacan, labrador, cinco que ha sido de San Fernando de Dilao y al servicio de Doña Teodora Hernandez, para que por el término de diez días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para responder a los cargos que resulten contra el mismo en la causa núm. 6060 por robo; y de hacerlo así le oíré administrar justicia y en caso contrario, sustanciaré la misma ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila a 14 de Julio de 1892.—Miguel Rodríguez Berris, Jefe de su Srta., José Moreno.

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Insignia Militar orden de San Juan de Jerusalem y de la distincion Real y Española de Carlos III, y Jefe de Administracion de la clase, Abogado de los Tribunales nacionales del Rey del Ilustre Colegio de Manila y Juez de Paz del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplazo al ausente Teodoro Arraiga, indio, soltero, de oficio cochero, natural de la provincia de Bulacan y vecino del arrabal de Binondo, para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion del presente en la *Gaceta oficial*, comparezca en este Juzgado de Paz establecido en la calle de Camba núm. 8, para celebrar juicio de faltas seguido por el mismo contra Encarnacion Capuy sobre malos tratos; apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo a 13 de Julio de 1892.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado del Juez, Arcadio Castañeda.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, dictada en esta fecha, cito, llamo y emplazo a la testigo Barbara Martin, natural del pueblo de Bacoor de esta provincia, para que en el término de nueve días, a contar de la publicacion del presente en la *Gaceta oficial*, comparezca en este Juzgado a declarar en la causa núm. 5451 que insto por detencion ilegal. Juzgado de primera instancia de Cavite a 8 de Julio de 1892.—Sierra.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio, de la Armada y Fiscal, de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el primer edicto cito, llamo y emplazo a los individuos Perfecto Atillo, Cristobal Vitana y Juan Vindoy, desahucios que fueron de goleta Hans, para que en el término de diez días, se presenten en esta Fiscalia, para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo. Manila, 13 de Julio 1892.—Manuel Calderon.—Por su secretario Gabriel Sueang.

Don Gilberto Quijano Trevino, Capitan de la 3.ª Compañia del Regimiento de Linea Bisayas núm. 72.

Hallandeme instruyendo causa por la desercion al servicio de la segunda Compañia de este Regimiento, Hermenegildo Herrera Herrera, natural de la Ermita, de esta capital, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular, estatura un metro quinientos cincuenta y seis milímetros, paradero se ignora. A todas las autoridades tanto civiles como militares en nombre de la ley requiero y de mi parte requiero que por cuantos medios este a su alcance procedan a la captura a mi disposicion en el Cuartel de la Luneta en el punto esta su Regimiento.

Yo en mi nombre le requiero, llamo y emplazo para que se presenten en el término de treinta días, a contar desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Manila*, en la Fiscalia para responder a los cargos que le resultan en la causa que está instruyendo.

Y para que llegue a conocimiento de todos, inserto esta providencia en la *Gaceta* de la provincia. Manila, 12 de Julio de 1892.—El Juez instructor, Gilberto Quijano.